



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y COMERCIAL AERALO S.L PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA III EDICIÓN DE ALMANIMAL

REUNIDOS

De una parte, Doña María del Mar Vázquez Agüero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería, con domicilio en Plaza de la Constitución s/n, 04003 de Almería y con NIF P0401300I.

Y de otra parte, Don Antonio Jesús Ramón López, mayor de edad con NIF ***694***, en nombre y representación de la mercantil “Comercial Aeralo S.L”, con NIF B04373569 y domicilio en Calle Partidores 21, C.P 04120, La Cañada De San Urbano, (Almería).

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

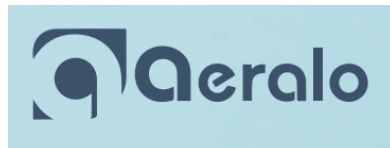
El segundo, en nombre y representación de la mercantil “Comercial Aeralo S.L” con NIF B04373569 y domicilio en Calle Partidores 21, C.P 04120, La Cañada De San Urbano, (Almería).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

EXPONEN

PRIMERO.- Premisas a la suscripción del presente convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, en base a las competencias que tienen las entidades locales de Andalucía en materia de animales de compañía, va a organizar un evento destinado a fomentar la adopción y la tenencia responsable de animales de compañía. Las actividades del evento denominado “III edición de AlmAnimal”, van a ir destinadas a aquellas personas que tienen animales y aquellos ciudadanos que sean potencialmente adoptantes de animales abandonados, con el objetivo de fomentar la adopción y tenencia responsable de animales de compañía en el Terminio Municipal de Almería. En este sentido, para el desarrollo y



ejecución de este evento resulta de interés y vistas las necesidades expuestas, la colaboración entre Excmo. Ayuntamiento y distintos patrocinadores.

Por ello, y vistas las necesidades expuestas, se hace necesaria la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y patrocinadores para el desarrollo y ejecución del citado evento.

SEGUNDO .- Legislación aplicable

El Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá concertar y desarrollar con entidades públicas y privadas de protección y defensa de los animales y relacionadas con este ámbito la realización de actividades encaminadas a la consecución de fines comunes, ello en base a la siguiente normativa que se expone a continuación:

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases de Régimen Local, regula las competencias propias de los municipios:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Concretamente, indica en el artículo 25.2 letra “i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante*”. Como es el caso de la III Edición de AlmAnimal.

El artículo 92 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a los municipios “*competencias relativas a la seguridad en lugares públicos*”.

Por otro lado el artículo 9.14 letra b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía indica:

“14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye: (...)

b) La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal”.

En este punto, debemos de destacar la normativa local con la que cuenta el Excmo. Ayuntamiento de Almería al respecto, conformada por la “*Ordenanza Municipal sobre Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía*”, aprobada por el Pleno el día 26/08/2021, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 187, de 29/09/2021.



De la misma destacamos los siguientes artículos:

El Artículo 8, sobre las Acciones municipales de protección del bienestar de los animales:

“1. El Ayuntamiento promoverá todo tipo de actuaciones de defensa, protección y bienestar de los animales, así como las encaminadas a la prevención del abandono consecuencia de la cría irresponsable de los animales, mediante el fomento de la identificación mediante microchip, así como de la esterilización, concretamente en perros y gatos.

2. El Ayuntamiento realizará campañas de concienciación ciudadana, contribuirá con asociaciones de protección y defensa de los animales y promoverá espacios y lugares de esparcimiento para los animales de compañía. Promoverá espacios específicos, adecuados, seguros, e higiénicos para los animales de compañía.

TERCERO.- De los objetivos y compromisos comunes de las partes.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería tiene el compromiso de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, y favorecer la adopción de animales abandonados.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería quiere fomentar la participación ciudadana en general y, en particular, la de las entidades y asociaciones que tienen como objetivo principal la mejora del medio ambiente y de la protección de los animales.

El presente convenio se fija en interés de los fines públicos que se persiguen en el ejercicio de las competencias que el Ayuntamiento de Almería tiene atribuidas por Ley en el ámbito de Sanidad y Bienestar animal.

Este convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la normativa de Contratación administrativa vigente, conformada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículo 6.

La mercantil “Comercial Aeralo S.L”, que tiene como objeto social el comercio al por mayor de cereales, simientes, plantas, abonos, alimentos para animales, entre otros, tiene interés en la aportación de material y merchandising con ocasión del evento Almanimal 2023.

El citado material y merchandising, que será repartido por los organizadores del evento entre los participantes del evento AlmAnimal 2023, se concreta en lo siguiente:

- 200 botellas limpia-micciones de los animales de compañía participantes en el evento.
- 200 dispensadores de bolsas para participantes.
- 25 sacos de Arion Bravo 3kg para premios.
- Podium de madera con publicidad de Arion.
- Laminas decorativas con publicidad de Arion.

Como contraprestación, el Excmo. Ayuntamiento de Almería insertará tanto el logotipo de las empresas partícipes en los suministros proporcionados por “Comercial Aeralo S.L”, como el logotipo de la citada mercantil, ello en los distintos elementos publicitarios que se realicen en ocasión del evento citado.

El presente convenio colaboración tiene las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Objeto y finalidad del convenio.

El objeto y finalidad del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil “Comercial Aeralo S.L” con el fin de regular la aportación, por parte de la citada mercantil de material y merchandising en el evento Almanimal 2023 que se celebrará en el Parque del Andarax los días 25 y 26 de noviembre de 2023.

Como contraprestación el Excmo. Ayuntamiento de Almería insertará tanto el logotipo de las empresas partícipes en los suministros proporcionados por “Comercial Aeralo S.L”, como el logotipo de la citada mercantil, ello en los distintos elementos publicitarios que se realicen en ocasión del evento citado. En ningún caso este convenio de colaboración supondrá compromiso económico para el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDA.-Compromisos de las partes.

La colaboración que se llevará a cabo por “Comercial Aeralo S.L”, con NIF B04373569 se concreta en el suministro, sin contraprestación económica, del siguiente material y merchandising:

- 200 botellas limpia-micciones de los animales de compañía participantes en el evento.
- 200 dispensadores de bolsas para participantes.
- 25 sacos de Arion Bravo 3kg para premios.
- Podium de madera con publicidad de Arion.
- Laminas decorativas con publicidad de Arion.

Dicho material y merchandising han sido especificados por “Comercial Aeralo S.L” en su solicitud de fecha 15/11/2023 y con número de registro de entrada 2023084778. Dichos elementos se suministrarán en la ubicación del evento III edición de AlmAnimal 2023, esto es en el Parque del Andarax.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería insertará tanto el logotipo de las empresas partícipes en los suministros proporcionados por “Comercial Aeralo S.L”, como el logotipo de la citada mercantil, ello en los distintos elementos publicitarios que se realicen en ocasión del evento citado.

Este Convenio no supondrá compromiso económico para el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

TERCERA.- Del seguimiento del Convenio.

Cada una de las partes designará un responsable del presente documento a fin de colaborar en el seguimiento de las actuaciones y dar respuesta a las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento de este acuerdo.



CUARTA.- Duración

Este convenio tendrá una duración comprendida desde la suscripción del mismo hasta la finalización de la III edición de AlmAnimal.

QUINTA.- Rescisión y modificación.

Las partes pueden denunciar o modificar este convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquier transgresión de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento o la resolución.

SEXTA.- Resolución de controversias.

La interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

SÉPTIMA.- Extinción del convenio.

El presente convenio podrá extinguirse por las causas siguientes:

- a) Expiración de su plazo.
- b) Por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes; una vez agotado el procedimiento de mediación.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.

El texto del presente Convenio de Colaboración ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión del día 23 de noviembre de 2023.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, lo firman por duplicado en Almería.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

**EN REPRESENTACIÓN DE COMERCIAL
AERALO S.L.**



Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Fdo.: Don Antonio Jesús Ramón López

**Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL
D. Fernando Gómez Garrido**